



CIRCULAR

Se comunica que por **RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 430/2020**, se amplía la vigencia de las medidas preventivas dispuestas por Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2020, hasta el **31 DE JULIO DE 2020**, pudiendo extenderse conforme a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los responsables de cada dependencia deberán elaborar los turnos de trabajos rotativos, de manera a evitar la aglomeración de personas y disponer los mecanismos de registro de asistencia, previendo el funcionamiento con la cantidad mínima requerida. Así también la organización deberá ser remitida a la Dirección de Recursos Humanos, a través de los formularios aprobados por Resolución DGAF/Presidencia N° 363/2020.

Igualmente, continúan exceptuados de prestar servicios en forma presencial los funcionarios mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con patologías de base y discapacidad comprobadas. No obstante, los mismos no se encuentran exonerados de la obligatoriedad de prestar servicios o actividades específicas de trabajos a distancia que serán asignadas por sus superiores y cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente.

Se exhorta a los funcionarios que los días que no realizan actividad presencial deben permanecer en sus hogares tomando las precauciones necesarias para mitigar el riesgo de expansión del covid-19 y prestar la mayor colaboración a los efectos de dar cumplimiento efectivo a las normativas vigentes. En caso de tomar conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.



Asunción, 02 de julio de 2020